**PRORROGA No 01 AL CONTRATO No. 3888 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y 3S SOLUCIONES A SU SERVICIO LTDA.**

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.,** nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 - 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **ALVARO PIO GAVIRIA ESCOBAR**, identificado (a) con cedula de Ciudadanía No. **12.544.866 de Bogotá**, actuando en calidad de representante legal de la **3S SOLUCIONES A SU SERVICIO LTDA.** con **NIT 900.256.794 – 3** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Prorroga previa** a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día Ocho (08) de Abril de 2026, se suscribió el contrato **No. 3888 de 2026**, con inicio de ejecución a partir del Trece (13) de Abril de 2026, por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($99.960.000) M/CTE**, cuyo objeto es la: ***"CONTRATAR LA PLANEACIÓN, LOGÍSTICA, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL SIMULACRO DE EMERGENCIAS DE SALUD PÚBLICA DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (ESPII), EN EL MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC, PARA FORTALECER LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LOS PUNTOS DE ENTRADA DEL DISTRITO CAPITAL (AEROPUERTO EL DORADO Y TERMINAL EL SALITRE)."*** y un plazo de ejecución de **UN (01) MES. 2**. Que el contrato No. 3888 de 2026, surgió del Proceso de Selección IC 014-2026, que se adelantó a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que, mediante solicitud escrita del mes de Mayo de 2026, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: "La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en el marco del Convenio Interadministrativo No. 8385626-2025 PSPIC, suscrito con el Fondo Financiero Distrital de Salud, con un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de junio de 2026, adelanta las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de Gestión de la Salud Pública, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades del Plan de Intervenciones Colectivas en el Distrito Capital y de gestión de la salud pública, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud, y de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población en la ciudad, mediante la implementación de acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, vigilancia en salud pública y ambiental." En consecuencia, con el convenio la E.S.E. suscribe el Contrato No. 3888-2026, cuyo objeto es contratar la planeación, logística, ejecución y evaluación del simulacro de emergencias de salud pública de importancia internacional (ESPII), en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PSPIC, para fortalecer la vigilancia en salud pública en los puntos de entrada del Distrito Capital (Aeropuerto El Dorado y Terminal El Salitre), con el proveedor 3S SOLUCIONES. En concordancia con lo anterior, y conforme a su Plan Estratégico Institucional, la Subred Sur tiene entre sus objetivos estratégicos consolidar el Modelo de Atención Integral en Red, garantizando la prestación de servicios de salud con enfoque en gestión del riesgo, humanización, accesibilidad y oportunidad, buscando impactar de manera positiva las condiciones de salud de los usuarios, sus familias y la comunidad en general. En este marco normativo, misional y estratégico, se sustentan las contrataciones que adelanta la Subred, orientadas a asegurar la continuidad de la atención, el adecuado funcionamiento institucional y la calidad en la prestación de los servicios de salud, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado. Teniendo en cuenta lo anterior, se plantea la necesidad de realizar un simulacro de posible Evento de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), que involucre el Aeropuerto Internacional El Dorado y el Terminal de Transporte El Salitre, con el fin de verificar la respuesta conjunta de los organismos de atención y control en el Distrito Capital, incluyendo la Secretaría Distrital de Salud, Sanidad Aeroportuaria, Migración Colombia, Seguridad Aeroportuaria, Bomberos Aeronáuticos, OPAIN, CRUE Bogotá, la red hospitalaria, la Subred Sur Occidente, la Secretaría de Integración Social y el IDIGER. Se considera de especial relevancia realizar, previo a la ejecución del simulacro, un seminario técnico en el que se socialicen los protocolos de actuación de las diferentes entidades respondientes, toda vez que, debido a la pandemia, estos fueron modificados y ejecutados a gran escala, pero aún no son plenamente conocidos en su componente intersectorial. La articulación y claridad en dichos protocolos favorecen la toma de decisiones oportunas y coordinadas en campo. Dado que la E.S.E. Subred Sur Occidente es la encargada de brindar la respuesta operativa en materia de vigilancia en salud pública y la atención inicial de pacientes ante la eventual ocurrencia de un ESPII, la Secretaría Distrital de Salud ha definido que la organización y coordinación del simulacro y del seminario

técnico previo sean asumidas por una subred externa, con el fin de garantizar transparencia, objetividad en la evaluación y adecuada articulación interinstitucional. En este sentido, fue designada la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. como responsable de la planeación, coordinación logística y ejecución de las actividades requeridas. De acuerdo con lo anterior, y con el objeto de garantizar la adecuada ejecución del Simulacro ESPII, desde la supervisión del contrato se considera pertinente y viable prorrogar el Contrato No. 3888-2026 por el término de un (1) mes y quince (15) días, teniendo en cuenta que a la fecha el proveedor presenta un avance del 50% y ha cumplido a cabalidad con las obligaciones contractuales. La presente prórroga se requiere debido a que los tiempos establecidos para la obtención de permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del simulacro en el Aeropuerto Internacional El Dorado y en el Terminal de Transporte El Salitre han tomado un tiempo superior al inicialmente previsto, situación que ha incidido directamente en el cronograma de ejecución. Lo anterior obedece a la naturaleza interinstitucional del ejercicio, que demanda procesos de coordinación, validación y aprobación por parte de múltiples entidades, indispensables para garantizar la seguridad, viabilidad y correcta realización del simulacro." **4.** Que el contrato No. 3888 de 2026, se suscribió bajo la vigencia del Acuerdo No. 074 de 2024, el cual entró en vigencia el diez (10) de octubre de 2024 y la Resolución No. 1183 de 2024, la cual entro en vigencia a partir del catorce (14) de noviembre de 2024. **5.** Que la presente Prorroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados en la Resolución No. 1183 del 14 de noviembre de 2024 por la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Acuerdo 074 del 10 de octubre de 2024, artículo 23. DE LAS PRORROGAS A LOS CONTRATOS. **6.** Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Prorroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - PRORROGAR. –** El plazo de ejecución del contrato inicial a partir del **Catorce (14) de Mayo de 2026 hasta el Veintisiete (27) de Junio de 2026. SEGUNDA. - OBLIGACIÓN DE AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS:** Para los efectos de la presente Prórroga, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato inicial, teniendo en cuenta el plazo estipulado en la cláusula cuarta del presente documento. **TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, de igual manera el contratista deberá presentar las garantías, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prórroga. **CUARTA. - PLAZO E INCUMPLIMIENTO SOBRE LA GARANTÍA:** La no presentación de la ampliación de las garantías en el plazo establecido, será considerada un **incumplimiento parcial** de las obligaciones contractuales. En consecuencia, y de conformidad con lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del contrato original, la Subred Sur ESE podrá imponer multas sucesivas. La imposición de dichas multas se realizará mediante acto administrativo motivado, garantizando el debido proceso del contratista, conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por la presente Prórroga permanecen vigentes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de **Mayo de 2026**

| FUNCIONARIO / CONTRATISTA | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|---|---|---|---|
| Proyectado por: | Luz Dary Mora Peña | Auxiliar Administrativo – Dirección Contratación – Bienes y Servicios | |
| Revisado y Aprobado por: | Karen Dahiana Fajardo Jiménez | Directora Operativa de Contratación | |